



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

DIARIO DE SESIONES COMISIÓN DE INDUSTRIA, TRABAJO, COMERCIO Y TURISMO

Año 2013

VIII Legislatura

Número 5

SESIÓN CELEBRADA
EL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 2013

ORDEN DEL DÍA

I. Enmiendas parciales al Proyecto de ley de turismo de la Región de Murcia y, en su caso, aprobación del dictamen.

SUMARIO

Se abre la sesión a las 10 horas y 15 minutos.

I. Enmiendas parciales al Proyecto de ley de turismo de la Región de Murcia y, en su caso, aprobación del dictamen.

El señor [Martínez Bernal](#) defiende las enmiendas del G.P. Socialista..... 59

El señor [Pujante Diekmann](#) defiende las enmiendas del G.P. Mixto 62

La señora [Cabrera Sánchez](#), del G.P. Popular, interviene en el turno en contra 66

En el turno de fijación de posiciones, intervienen:

El señor [Martínez Bernal](#) 69

El señor [Pujante Diekmann](#) 70

La señora [Cabrera Sánchez](#)..... 70

Se someten a [votación](#) las enmiendas del G.P. Socialista y del G.P. Mixto 71

Se someten a [votación](#) los artículos, las disposiciones transitorias, derogatorias, finales, la exposición de motivos y el título del proyecto de ley 72

Se levanta la sesión a las 11 horas y 45 minutos.

SR. BALIBREA AGUADO (PRESIDENTE):

Señorías, buenos días.

Vamos a dar comienzo a la Comisión de Industria, Trabajo, Comercio y Turismo de 19 de noviembre de 2013. El orden del día establece un primer punto consistente en aprobación del acta de la sesión anterior, de 21 de febrero de 2013. ¿Se aprueba o hay alguna objeción a dicha acta? Se aprueba. Muchas gracias.

Segundo punto del orden del día: debate y votación de las [enmiendas parciales formuladas al Proyecto de ley de turismo de la Región de Murcia y, en su caso, aprobación del dictamen](#).

Para la defensa de las enmiendas formuladas por el Grupo Parlamentario Socialista (dispone de diez minutos para ello), tiene la palabra el señor Martínez Bernal.

SR. MARTÍNEZ BERNAL:

Muchas gracias, señor presidente.

Bueno, por ir enumerando, viendo un poco las enmiendas a la ley, voy a empezar a leerlas y a leer un poco qué es lo que podríamos hacer.

En la 10.544 lo que hablamos es que se adicione un nuevo párrafo para que en la declaración de interés turístico de los eventos haya aspectos originales de la región que tengan repercusión turística y que de alguna forma entren ahí.

Otra enmienda es la 45. Hablamos de promoción de los recursos turísticos y entonces queremos que se añada un artículo en lo que la ley entienda por promoción y también que incluya lo que sería la fidelización, que entendemos que es sumamente importante de cara al futuro turístico de esta región.

La 546, la 10.546 es algo que nosotros entendemos que es importante, que la ley no recoge, que sería relacionado con la promoción, con lo cual lo que proponemos es añadir un artículo, el artículo 7, donde hable de promoción y que de alguna forma se ligue también y se implique a las entidades locales para que conjuntamente, tanto la local como la regional, actúen en lo que es la promoción de lo que es el artículo turístico de nuestra región.

En la 10.547 proponemos un nuevo artículo de algo que entendemos que es sumamente importante, que sería la calidad. Creemos que una ley que no habla prácticamente nada de lo que es la calidad turística, debiera de recoger algún artículo en cuanto a calidad turística, que es sumamente importante de cara al futuro de nuestro turismo.

En la 10.550 hablamos de otro artículo de innovación. Creemos que esta ley deja mucho que desear en cuanto a I+D+i, y esta enmienda sería relacionada con la innovación, de tal manera que la consejería tiene que comprometerse a apoyar la innovación y la modernización tanto de las empresas, de establecimientos, servicios turísticos y todo aquello relacionado con la actividad turística.

La 10.551, una de modificación, se refiere a la vigilancia del cumplimiento de la normativa vigente en materia de turismo, y lo que decimos es hacer especial ahínco en la persecución de las actividades clandestinas.

La 10.552, que sería de adición, sería adicionar en el artículo 37 un nuevo apartado, y entonces quedaría que en el ejercicio de sus funciones el personal inspector debe observar el respeto y la consideración debidas a las personas interesadas y a los usuarios, informándoles, cuando así sean requeridos, de sus derechos y sus deberes a fin de facilitar su adecuado cumplimiento. Es verdad que en algunas situaciones parece o parecería que la ley iría un poco más allá, pero, bueno, creemos que es bueno que el servicio de inspección sepa que tiene la obligación de informar cuando sean requeridos en función de los derechos y también de los deberes de los empresarios.

La 10.553 habla también de las inspecciones. Bueno, ahí, en la ley no habla, no entra en el cuer-

po de las inspecciones, nosotros decimos que se debe de levantar acta correspondiente y que en esa acta debe de constar una serie de situaciones que aquí se dicen, que si es de conformidad con la normativa turística, de obstrucción, de advertencia, de infracción. Entendemos que todo esto da transparencia a lo que es la propia función inspectora.

En la 10.533 añadimos un nuevo artículo, adicionamos al artículo 10, en donde venimos a decir que la Administración regional debe definir un catálogo de instrumentos y programas turísticos básicos esenciales para todo el ámbito de la Comunidad. Creemos que enriquece al propio artículo anterior.

En la 10.534 proponemos una adición. Bueno, yo creo que esta es una de las que más calado tiene. Entendemos que esta ley pasa muy de lado por la problemática turística de nuestra región. Es verdad que como los grandes altavoces, los grandes luminosos que tiene, es que es poco intervencionista, pero nosotros creemos que es todo lo contrario, porque cuando en la ley no se recoge claramente hacia dónde vamos, queda todo en función de lo que se vaya a hacer después y luego ya es donde viene el intervencionismo. Nosotros entendemos que es absolutamente necesario que esta ley recoja la elaboración del plan general de turismo como documento básico de por dónde debiera de ir el turismo. El contenido está clarísimo, la diagnosis de la situación, las necesidades, las prioridades, la estrategia, la ordenación de la oferta turística, la delimitación, los criterios básicos, el seguimiento y la evaluación, es decir, entendemos que esto es absolutamente necesario. Y lógicamente también tendría que llevar el mantenimiento del Consejo Asesor Regional de Turismo y en cualquier caso esto engloba lo que sería dar un paso adelante importante en lo que sería la apuesta futura del turismo en nuestra región.

La 10.535 de alguna manera complementa la anterior y lo que estamos hablando es que esta ley debiera de recoger marcos estratégicos para la ordenación de los recursos y actividades turísticas. Estamos hablando de que el turismo necesita una estrategia, necesita saber hacia dónde vamos, necesita que evaluemos las situaciones, y, bien, eso lo que se dice muchas veces de “no, es que eso se desarrollará después”, yo creo que no, yo creo que este es el momento oportuno de, aunque luego se desarrolle, sí que en la propia ley contemple su posterior desarrollo, porque si no después puede o no puede hacerse y entendemos que esta también es importante desde el punto de vista del futuro de la región.

La 10.536, qué voy a decir, aquí estamos hablando ya hasta de sostenibilidad, no entendemos cómo esta ley no es capaz de prever el futuro, estar en el presente, apoyarse en el pasado, pero desde luego trabajar sobre el futuro, y en ese sentido la estrategia de turismo sostenible entendemos que es fundamental para potenciar lo que debiera de ser, y digo “debiera de ser” un pilar importante en el turismo regional como iniciativa de tipo turística enmarcada dentro de una actividad industrial. Por eso aquí también recogemos la iniciativa de ciudades turísticas que estarían dentro de lo que sería la sostenibilidad turística de la región.

La 10.537 hablamos de recualificación de destinos. Hay veces que entendemos que hay actividades que pueden estar los espacios turísticos saturados o pueden tener peligro de tener una saturación, una fragilidad especial, y la propia ley debiera de tener programas para recualificar destinos para potenciar y para, de alguna forma, cimentar lo que sería la actividad turística en nuestra región.

La 10.538 recoge una enmienda de adición en algo que no me cansaré de decir, no es posible que estemos hablando de una actividad turística importante, no es posible que tengamos joyas turísticas en nuestra región con un calado importantísimo como puede ser -y se me llena la boca como cartagenero- Cartagena, que es una perla, y que sin embargo los índices de ocupación hotelera, la media de ocupación hotelera durante todo el año (contando las puntas del verano y los valles del invierno) está en torno al 30 %. En algo estamos fallando, en algo estamos fallando cuando tenemos de todo (tenemos cultura, tenemos playas, tenemos gastronomía, tenemos patrimonio), tenemos todo y sin embargo no terminamos no ya de despegar sino ni siquiera de aterrizar. Debiéramos de estudiar esta

problemática, y es necesario, yo creo, que entremos a fondo en el turismo de grandes ciudades.

Lo mismo que la 10.539, también una enmienda de adición, donde hablamos de programas de turismo específicos. Es verdad que el turismo es una cosa transversal y global, pero eso no quita para que haya programas de turismo específicos que se elaboren y se aprueben encaminados al desarrollo, al mantenimiento y al mejor aprovechamiento de esos sectores, y hablamos ya no solamente de sol y playa, que yo me río mucho cuando se habla de que es un destino maduro y, sin embargo, estamos viendo cómo en Baleares y en Canarias desborda y es sol y playa fundamentalmente, y aquí decimos que es un destino maduro y no terminamos de explotarlo. El turismo cultural, rural, de naturaleza, actividades saludables, belleza, náuticos, idiomáticos, es decir, hay multitud de turismos específicos que no estamos rentabilizando porque no hemos entrado en ellos.

SR. BALIBREA AGUADO (PRESIDENTE):

Señor Martínez Bernal, ha rebasado con creces los diez minutos establecidos.

SR. MARTÍNEZ BERNAL:

Pues me queda la mitad.

SR. BALIBREA AGUADO (PRESIDENTE):

Pues le ruego que vaya haciendo un ejercicio de síntesis.

SR. MARTÍNEZ BERNAL:

Bien, entonces lo intentaré, señor presidente, en la medida en que... Para no perder tiempo, no doy más explicaciones.

En la 10.540 lo que queremos es que se definan los municipios turísticos. La 10.541 insiste en las condiciones para declarar municipios turísticos.

En la 10.542 y la 43 lo que profundizamos es en derechos de los turistas (que creemos que debe ser el corazón de la ley) y al mismo tiempo puesto que profundizamos en derechos en algo que la ley no recoge, yo creo porque de alguna forma le da un poco de rubor, al tener pocos derechos han puesto muy pocos derechos y no han puesto ningún deber. Yo creo que la ley debe tener un paquete importante de derechos del turista y también un paquete de deberes. La ley no recoge ningún deber, insisto, porque creo que le da un poco de rubor ante los pocos derechos que se le ha puesto.

La 48 habla de la calidad turística también; la 49, de la planificación de esa calidad; la 54, de las actas de infracción; en la 55 hablamos de cuando un turista llega a un sitio y está lleno, que la salida no sea de igual precio sino que además también de por lo menos de igual categoría, así como la 57, que va en la misma línea.

Y la 58 y la 59 van en cuanto a las infracciones. Entendemos que la reincidencia de muchas infracciones graves, automáticamente debiera de convertirse en una muy grave; lo mismo que la reincidencia de muchas leves debiera de convertirse en una grave, y en esa línea van la 58 y la 59.

Y la 61 va en la línea de los registros de la vía administrativa, de que cuando haya sanciones que haya un registro en la Región de Murcia donde se registren precisamente todas las sanciones y todas las anomalías que se puedan dar en cuanto a la actuación.

Y luego, lo que pedimos es que se mantenga, y esta sería la 62, que se mantenga el Consejo Asesor Regional de Turismo, porque entendemos que es mucho más participativo que esa mesa que deja fuera a algunos sectores, y que esta es mucho más consecuente y mucho más participativa.

Y quedan dos, la 63 y la 64, en las que hablamos de las obligaciones de la Administración regional y modificación en cuanto a un tema de..., hay que añadir un párrafo a una de las sanciones, que pone hasta dos años, que esa sería la 64.

Y con eso me quedo, porque es verdad que no hay tiempo suficiente como para poder informarlo.

Muchas gracias, por su benevolencia y por su atención, señor presidente.

SR. BALIBREA AGUADO (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Martínez Bernal.

Yo sabía que usted tenía capacidad de síntesis y acaba de demostrarlo esta mañana.

Muchas gracias.

Señor Martínez... Pujante Diekmann, tiene diez minutos también para la defensa de sus mociones.

Muchas gracias.

SR. PUJANTE DIEKMANN:

Muchas gracias, señor presidente.

No me confunda con el diputado del Partido Popular Martínez Pujalte, sobre todo porque hay unas diferencias, en este caso concreto, abismales, tanto ideológicas como físicas, tanto unas como otras. Pero, bueno, vayamos al grano de las enmiendas que presenta el Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Verdes. Me explayaré más en el debate parlamentario final, que se producirá mañana, con las enmiendas que queden vivas para su debate, y ya sobre lo que es la posición sobre el conjunto de la ley.

Voy de la manera más sucinta posible a hacer una explicación de las quince enmiendas que presenta el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Verdes.

La primera, la que hace referencia a la supresión de la exposición de motivos, es por coherencia con el contenido de las enmiendas que posteriormente nosotros planteamos, y que tendría, en consecuencia, que plantearse una exposición de motivos alternativa, aparte de que se hace referencia tanto en la exposición de motivos como en algún artículo ulterior al concepto de industria turística, que también uno de los ponentes el otro día realizó.

Aunque no he estudiado economía, soy muy aficionado a la economía, quiero decir, no la he estudiado de forma formal, de manera informal sí he estudiado economía y, bueno, siempre he entendido que el sector turístico es un sector terciario, el sector servicios, y no es un sector industrial, que es el sector secundario. El sector industrial tiene una serie de características, y así lo ponen de manifiesto los economistas, diferenciales, claramente diferenciales respecto del turismo. En consecuencia, calificar el turismo como una industria sería introducir una confusión conceptual que a mi juicio sería perjudicial, incluso para el propio sector turístico. Yo sé por qué lo hacen, lo hacen porque entienden que en el ámbito de la industria se obtienen más ayudas que en el ámbito del sector servicios, pero introducir esa confusión conceptual no resuelve, en definitiva, ni ayuda, creo, al sector turístico.

Planteo esto y ya me sirve de explicación y justificación con otras enmiendas en las que se hace referencia a dicha cuestión.

El producto turístico no se puede almacenar, no tiene stock, el industrial sí, lo digo para marcar las diferencias; el producto turístico no tiene características tangibles, el industrial sí; el producto turístico es estacional, el industrial no; el producto turístico depende del entorno, el industrial no; el producto turístico depende del clima meteorológico, el industrial no; el producto turístico depende de

personal en contacto, el industrial no; el producto turístico depende de multiatenciones, el industrial no. Y así podríamos continuar con muchos más elementos diferenciales que los economistas tienen suficientemente claros. El sector del turismo es un sector que corresponde al sector terciario, al sector servicios, y no es una industria, por mucho que uno se quiera empeñar en considerarlo industria. Y creo que es un error conceptual que quiero dejar ahí claro.

Las enmiendas, el resto de las enmiendas. La 10.623 pretende introducir una definición clara sobre lo que es la Administración turística, las empresas turísticas, establecimientos turísticos y trabajadores turísticos, con el fin de dotar al texto de mayor rigor y seguridad jurídica, desarrollando esos cuatro conceptos, es decir, qué es una empresa turística, qué es una Administración turística, qué es un establecimiento turístico y qué son los trabajadores turísticos.

En la enmienda 10.624, cambiar “industria turística” por “sector estratégico”, o “industria estratégica”, mejor dicho, por “sector estratégico”, con la argumentación que he dado anteriormente, sobre la diferencia entre lo que es una industria y lo que es el sector servicios.

La enmienda 10.625 pretende introducir entre los principios rectores una específica mención a la preservación de los recursos naturales, y por tanto preservar los recursos turísticos evitando su degradación y destrucción, y procurando su correcto aprovechamiento, con respeto a los valores culturales, histórico-artísticos, paisajísticos, urbanísticos y medioambientales.

La enmienda 10.626 pretende introducir la potenciación de estudios e investigaciones relacionadas con el sector turístico, lo que se conoce como I+D.

La enmienda 10.627, con el fin de posibilitar una adecuada y eficaz implementación de las competencias locales en materia de turismo introducimos una enmienda de adición al artículo 6, con el fin de que la Administración regional establezca líneas de ayuda que refuercen los recursos económicos de las entidades locales para el desarrollo de las competencias que le son encomendadas en esta ley. Estoy pensando, por ejemplo, en La Bastida, en Totana, el yacimiento arqueológico, que tiene unas potencialidades turísticas enormes. Eso se puede, entendemos nosotros, con ayudas directas al Ayuntamiento de Totana, se puede potenciar, o ayudas al Ayuntamiento de Lorca, donde también hay un riquísimo patrimonio histórico-cultural y que puede ser susceptible de potenciación desde el punto de vista turístico.

Con la enmienda 10.628 lo que pretendemos es introducir un nuevo artículo para corregir el desequilibrio normativo que hay en la normativa, en la propuesta de normativa, porque se habla de gastronomía regional y de fiesta de interés turístico, sin embargo se desdeñan otras potencialidades. Por eso, un nuevo artículo en el que hablamos también del patrimonio cultural, del patrimonio histórico y del patrimonio religioso, que también tiene un papel sin duda alguna importante: Salzilla en Murcia, los bordados en la Semana Santa de Lorca, etcétera, etcétera. Por tanto, dejar eso al margen de las potencialidades turísticas no es, a nuestro juicio, acertado, y centrarlo todo única y exclusivamente en la gastronomía regional y las fiestas de interés turístico no es correcto.

En otra enmienda, la 10.629, planteamos la introducción de un nuevo artículo en el que se tenga en cuenta el patrimonio natural y el ecoturismo y el turismo rural. Es otro ámbito, con el fin precisamente de acabar con la exclusiva estacionalidad relacionada con el turismo de sol y playa, y ese ámbito es un ámbito que está adquiriendo cada vez más fuerza, y creemos que se debería de introducir, y así también lo recoge en las páginas 4 y 5 el Consejo Jurídico en su dictamen.

En la 10.630 planteamos una enmienda de modificación. Esta para nosotros es, sin duda alguna, importante, ya que la redacción dada a ese apartado en el proyecto entra en colisión con la necesaria coherencia que deben tener las directrices turísticas con el resto de la planificación estratégica y sectorial de la Administración regional. Es decir, las directrices turísticas son las que se han de supe-
editar a la planificación estratégica y sectorial de la Administración regional y no a la inversa, no tendría sentido. Por eso planteamos sustituir el contenido del apartado 4 del artículo 10 por la siguiente previsión: “Las directrices y actuaciones turísticas de índole territorial deberán integrarse,

respetándolos, en los instrumentos de ordenación del territorio, planificación turística y ordenación de los recursos naturales o culturales”, y no a la inversa, como se plantea. Por eso para nosotros esta enmienda es, sin duda alguna, fundamental, la supeditación tiene que ser, en este sentido, de las directrices turísticas con respecto al resto de la planificación regional y no a la inversa, porque si no podría darse..., hombre, no creo que se diera, pero podría darse hipotéticamente la situación absurda de que se plantease quitar la Catedral para hacer un hotel. Yo sé que eso no se haría, la Catedral de Murcia, pero sin duda alguna, tal y como está redactado, daría pie a ese tipo de... En fin, lo he llevado al extremo de lo absurdo, pero en definitiva lo que se plantea, tal y como está conformada la ley actualmente, son situaciones de esa naturaleza.

En la enmienda 10.631 lo que planteamos es la introducción, con una modificación en el apartado 2 del artículo 12, a las empresas de restauración entre las empresas turísticas. Las empresas de restauración, no de edificios, sino de restauración de comer, o de la gastronomía. Lo que no tiene sentido es que se hable en la ley de que la gastronomía es uno de los elementos fundamentales del turismo, del sector turístico en la Región de Murcia, y sin embargo se desdeñe, se deje al margen y no se tenga en cuenta a los restaurantes. Eso no tiene ningún sentido. Si ustedes leen la ley, observo aquí al señor Guillamón sorprendido, pero tal y como está la ley actualmente se produce esa incoherencia, que entiendo yo que se debería de sustanciar y de resolver, y en consecuencia considerar los restaurantes como parte de todo lo que es el sector servicios, del turismo.

En otra enmienda, la 10.632, planteamos introducir un nuevo artículo que dice lo siguiente, en proyectos de interés turístico: “La consejería competente en materia de turismo podrá calificar determinados proyectos empresariales como de interés turístico regional, dotándolos de ayudas excepcionales para su puesta en marcha, para la realización de estudios de mercado y para la promoción e introducción en mercados turísticos. Dichos proyectos contarán con el apoyo institucional de la Administración autonómica, quien a su vez recabará el de la Administración estatal si fuera necesario”. Es necesario que esos proyectos de interés turístico sigan teniendo una previsión normativa con rango de ley suficientemente concreta, a los efectos de esa calificación, habida cuenta de las implicaciones de distinto orden que pueda tener una eventual calificación de esa naturaleza. Entonces esa cuestión también consideramos que es importante, y es una forma, además, de potenciar el turismo en la Región de Murcia.

La 10.633 tiene que ver con el Consejo Asesor Regional. Los argumentos que ha dado Antonio Martínez Bernal, pues coincido con ellos, y en consecuencia introducimos un nuevo artículo en el que contemplamos esa previsión. Creemos que la participación tiene que ser lo más amplia posible, que no solo hay un punto de vista en la percepción y en todo lo que tiene que ver en la toma de decisiones relacionadas con el turismo, sino que los usuarios y otros consumidores, etcétera, tienen que tener participación en la toma de decisiones.

Un nuevo artículo planteamos en la enmienda 10.634 con el fin de que exista una comisión interdepartamental de turismo en la Región de Murcia, con el fin de que se canalice y se coordine en el mismo ámbito de las actuaciones de la Administración autonómica con repercusión en el sector turístico.

Una de las intervenciones que hubo el otro día en la ponencia, la de la vicedecana de la Escuela de Turismo, hacía referencia al carácter transversal que tiene el turismo. En consecuencia, ese carácter transversal que tiene el sector turístico justifica claramente la existencia de una comisión interdepartamental, con el fin de que se tengan en cuenta las actuaciones de otros departamentos de la Administración regional que pueda tener implicaciones en el turismo.

En la 10.635 lo que planteamos es que se contemple la figura del área turística saturada, tal y como existía en el artículo 52 de la Ley 11/1997, área turística saturada. La Administración regional podrá proceder a la declaración temporal de área turística saturada en los términos y con los efectos que reglamentariamente se determinen, con el fin de actuar sobre esa área turística saturada y resol-

ver los problemas de infraestructuras, de prestación de servicios, etcétera, etcétera, que pueda tener, y en consecuencia no perjudicar la imagen de la Región de Murcia.

Un nuevo artículo también en la enmienda 10.636, referida a las obligaciones del usuario turístico, y aquí se contempla, se plantean las obligaciones que han de tener, cuatro obligaciones, no sólo la parte de los derechos, sino también los deberes que los usuarios turísticos han de contemplar, entre ellos pagar el precio en el lugar, forma y tiempo convenidos, respetar los reglamentos de uso de régimen interior de los establecimientos turísticos, etcétera.

Una enmienda de adición de un nuevo artículo, esta es la última enmienda, la 10.637, que tiene que ver con la accesibilidad de los establecimientos. Se trata de un nuevo artículo en la línea del principio rector recogido en el artículo 4.4 del proyecto, que cubre a nuestro juicio una laguna que se debe corregir ante la desaparición de previsiones similares contenidas en la Ley del año 1997, y es lo siguiente:

Los establecimientos turísticos tendrán la consideración de públicos, siendo libre el acceso a los mismos, sin otras restricciones que las del sometimiento a la ley, a las prescripciones específicas que regulan la actividad y, en su caso, al reglamento de régimen interior que establezca la empresa, siempre que no contravenga lo dispuesto en la ley.

En consecuencia, punto 2, el acceso no podrá ser restringido por razones de raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, si bien se podrá negar la admisión o expulsar del establecimiento, recabando, si fuera necesario, el auxilio de los agentes de la autoridad competente, a las personas que incumplan las normas de una ordenada convivencia social o a las que pretendan usar las instalaciones con una finalidad diferente a la propia de la actividad de que se trate.

Quienes padeciendo disfunciones visuales vayan auxiliados por perros guía tendrán derecho de libre acceso, deambulación y permanencia en los establecimientos turísticos en compañía del perro guía, sin que en ningún caso dicho derecho pueda ser desconocido o menoscabado.

Por tanto, lo que planteamos es que se recoja... bueno, vamos a ver, si muchas leyes llevan el contenido de otras leyes, y en el Estatuto de Autonomía hay muchas cosas que están contempladas en la Constitución. Eso no es óbice para que no se contemple y se tenga en cuenta. Eso amplía sin duda alguna la garantía jurídica de las personas con discapacidad visual, sin duda alguna, y el hecho de que se mencione en otra ley no significa que no se pueda mencionar en esta, porque por esa regla de tres, con la Constitución podríamos suprimir una gran cantidad de artículos de estatutos de autonomía. Es decir, que el hecho de que se redunde...

SR. BALIBREA AGUADO (PRESIDENTE):

Señora Violante, por favor, deje que termine el señor Pujante Diekmann, porque ha rebasado con creces y ha saturado con creces el tiempo establecido. Por favor, vaya concluyendo.

SR. PUJANTE DIEKMANN:

Sí, voy concluyendo.

Por tanto, el hecho de que se contemple en alguna legislación no significa que... eso refuerza sin duda alguna la garantía jurídica, da un mayor conocimiento precisamente a las personas que están en el sector turístico, un conocimiento específico sobre una materia que yo creo que es importante. También hay otras leyes de accesibilidad, que seguro que trabajaremos aquí, cuyos preceptos están contenidos en otras leyes, y se las podré citar en el momento en que sea conveniente, en el momento en que se debata dicha ley. Por tanto, yo creo que es una propuesta en este sentido que tiene sentido, que es interesante y que se puede y se debería, a mi juicio, aprobar.

Nada más y muchas gracias.

SR. BALIBREA AGUADO (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Pujante Diekmann, del Grupo Parlamentario Mixto, Izquierda Unida-Verdes.

Por el Grupo Parlamentario Popular, la señora Cabrera tiene la palabra para manifestarse sobre las enmiendas de los grupos que le han precedido en el uso de la palabra.

SRA. CABRERA SÁNCHEZ:

Gracias, señor presidente.

Señorías, yo empezaré hablando de las enmiendas aprobadas, como ha hecho el portavoz del Grupo Socialista, y resaltando algún matiz a este respecto.

Vamos a ver, hemos aprobado del Grupo Socialista la enmienda 10.544... es verdad, perdone. Vamos a aprobar la 10.544, 10.545, 10.546, 10.547, 10.550, así como la 10.551 y 10.552, en total siete, con algunos matices, efectivamente, unas transacciones.

Vamos a ver, la enmienda 10.545 será aceptada, señor Martínez Bernal, pero con otra redacción, una redacción que es una palabra. Si usted la tiene delante, nosotros proponemos: “A efectos de esta ley, se entiende por promoción turística el conjunto de actuaciones que realiza la consejería competente en materia de turismo, a través de las cuales favorece el conocimiento del destino Región de Murcia, la fidelización de los turistas y facilita la normalización de su producto turístico en el mercado nacional e internacional, sin perjuicio de las competencias del Estado”. Es decir, cambiar “la gente que nos visita” o “los visitantes” por “los turistas”.

En cuanto a la enmienda 10.546 se admite, si bien en los apartados 3 y 4 se les da una nueva redacción, o sea, también es un giro, una palabra. En el apartado 3, “La consejería competente en materia de turismo programará, ejecutará campañas de promoción para fomentar y mantener la calidad de la Región de Murcia como destino turístico. La promoción deberá abarcar los distintos destinos turísticos y garantizar la igualdad entre hombres y mujeres, así como el uso no sexista del lenguaje”. En el punto 4: “Las entidades públicas o privadas cuando utilicen medios o fondos destinados especialmente por la consejería competente en materia de turismo para actuaciones de promoción turística, incorporarán el logotipo o eslogan que corresponda”:

La enmienda 10.547 también la aceptamos con otro matiz: “La consejería competente en materia de turismo impulsará una estrategia de actuación en materia de calidad turística orientada a la óptima y homogénea atención a las personas, a la satisfacción de sus expectativas y a su fidelización, a través de la mejora continuada de los servicios y productos turísticos”.

La enmienda 10.550 también es aceptada, con otro matiz, como digo: “La consejería competente”, en este caso creo recordar que usted decía en su enmienda “la Administración pública competente”, “La consejería competente”, y todo el texto continúa lo mismo, “en materia de turismo apoyará la innovación y la modernización tecnológica de las empresas, establecimientos y servicios turísticos, como instrumento estratégico para incrementar la competitividad y sostenibilidad”.

En la 10.551, sí, también es aceptada, en el apartado a) diría: “La vigilancia del cumplimiento de la normativa vigente en materia de turismo, especialmente en lo referente al intrusismo profesional o la competencia desleal”. Es cambiar “intrusismo”, no me acuerdo exactamente, por una palabra, pero se la digo yo enseguida. Usted dice “persecución de las actividades clandestinas”. En este caso es variar por “intrusismo”.

En la 10.552, también la aceptamos, en el apartado 6 diría: “En el ejercicio de sus funciones...”, el texto sería exactamente el mismo que usted propone, quitándole el último párrafo... no, la última

frase, a fin de facilitar el acuerdo del cumplimiento. O sea, se quedaría igual como usted lo pone, “En el ejercicio de sus funciones el personal inspector debe observar el respeto y la consideración debidos a las personas interesadas y a los usuarios, informándoles, cuando así sean requeridos, de sus derechos y sus deberes”, y ahí terminaría el punto 6 de la 10.552, “En el ejercicio de sus funciones...”, o sea, se queda el párrafo exactamente igual que su propuesta y anularíamos hasta donde dice “de sus derechos y sus deberes”. Se quedaría: “En el ejercicio de sus funciones el personal inspector deberá observar el respeto y consideración debidos a las personas, informándoles, cuando sean requeridos, de sus derechos y sus deberes”. Hasta ahí sería. Y esta son las que le aprobamos.

Por otro lado, hacer un breve repaso a las que no, y en el Pleno de mañana quizás amplíe más el porqué de las mismas.

En la 10.533, por ejemplo, vemos que esta ley se hace por motivos que son necesarios, porque estamos en un momento cambiante, y no vemos que no se colabore y demás.

En la 10.534, necesariamente no tiene por qué haber un plan general de turismo que se rija por ley, puede haber un plan general pero no por ley, porque precisamente lo encorsetaría mucho.

En la 10.535 exactamente lo mismo, vemos que este sector es cambiante, y el establecer un plan, como está proponiendo, llegaría a encorsetarlo, y un plan general, como usted sabe, pues puede estar seis meses y a los seis meses... o sea, que no tenemos por qué no hacer plan, pero no por ley.

Luego la 10.536, pensamos que toda la política turística garantiza la sostenibilidad, y por eso no la aceptamos, de hecho hay una declaración al respecto.

En la 10.537 sus enmiendas van en contra... esta enmienda la encorseta, va en contra de lo que es la exposición de motivos, que es el espíritu que tiene esta ley.

En la 10.538, no hay por qué hacer, como le acabo de decir antes, un plan dentro de la ley, que le vuelvo a decir que lo encorseta, y ya ley de Administración local garantiza la protección, como en su demanda pide.

La 10.539 tampoco, ya se lo he dicho, que no, o sea, al plan general de turismo que esté por ley. Sí un plan general, pero no necesariamente por ley. Vienen todas en esa línea.

Luego hay una que habla de municipios turísticos. Hace un tiempo se desechó esa idea, porque de los 45 municipios que tiene la región dígame usted qué municipio no se merece ser un municipio turístico, sea de costa o sea de interior. Cada uno de ellos pone en valor lo que son sus joyas, por así decir, porque si usted dice que Cartagena es una joya, el Mar Menor es otra joya, el Valle de Ricote es otra joya, y cualquiera de los municipios se merece ser municipio turístico.

Seguimos. La 10.541 también es más o menos como la anterior, es igual, inicia con la definición de municipio turístico y puntualiza lo que en la declaración tiene que ser un municipio turístico, dando a todos los municipios el sentido de que son... a toda la región, que cada uno de ellos es un municipio turístico, yo creo que está bastante claro.

En la 10.542, los derechos de los usuarios incluyen aquellos aspectos... o sea, dicen lo mismo que la ley, pero incluyen aspectos de comercio, industria y medio ambiente. La desestimamos también.

Bueno, desestimamos hasta... por no liarme y no extenderme mucho. Hemos estimado las siete que les he comentado, y sí quisiera destacar, por ejemplo, al portavoz del Grupo Socialista la 10.563, en la disposición final. Bueno, pues una declaración responsable dice. Nosotros decimos que no es aceptada porque el artículo 47.2.b) del proyecto indica como órgano competente para imponer la sanción de inhabilitación profesional para el ejercicio de la actividad de guía de turismo al presidente del Instituto de Turismo de Murcia, en relación con el artículo 42.2, párrafo c), que indica, para las infracciones más graves, la inhabilitación de hasta dos años. El aceptar esta enmienda llevaría simplemente a la confusión, y, en fin, tampoco se solventa nada, ni aclara nada, ni enriquece nada a ese respecto. Esta ley usted sabe que parte de la base de que se hace mucho más ágil, quita trabas administrativas, y el ir incluyendo cada vez algo más a ese respecto, a algo que es obvio, pues se hace más

engorrosa, está claro.

La 10.564 la desestimamos también porque el artículo 47.2 indica como órgano competente... perdón, me he repetido. Sí, bueno, esa era la última, porque, efectivamente, eran dos muy parecidas.

Bueno, desestimamos todas las demás enmiendas que ha presentado el Grupo Socialista. Entendemos que siete son las que pueden enriquecer este proyecto de ley, y de hecho aportan. Las que he mencionado vemos que si no están recogidas en otras leyes, la verdad es que carece de sentido el engrosar aún más y el enredar más la propia ley.

Bien, en cuanto las de Izquierda Unida, de las que ha presentado Izquierda Unida hemos aprobado... ah, perdón, y digo “hemos aprobado”, vamos a aprobar, vamos a aprobar tres de ellas. Sí, sí, vamos a aprobar, efectivamente, tres de ellas. Vamos a aprobar la enmienda 10.626, “Potenciar los estudios de investigación relacionados con el sector turístico”, que creemos que es interesante.

Vamos a aprobar la 10.628, que también la aprobamos, en donde dice que es una enmienda de adición de nuevo artículo, el artículo 9. Como ha explicado el señor Pujante, “Patrimonio cultural, histórico, religioso. Corresponde al órgano competente en materia de turismo la promoción del turismo en torno al patrimonio histórico, cultural y religioso de la Región de Murcia”.

En cuanto a la enmienda 10.629, también se la vamos a aprobar, es una enmienda de adición de nuevo artículo, un nuevo artículo 10, que diría: “Patrimonio natural, ecoturismo y turismo rural. Corresponde al órgano competente en materia de turismo la promoción del turismo en torno a los recursos naturales de la región, implementando acciones tendentes a ello, siempre con sujeción al ordenamiento jurídico medioambiental”.

Y las restantes enmiendas, de las quince que ha presentado, del grupo de Izquierda Unida no las aprobamos. En la 10.622, la exposición de motivos, pues ahí nosotros entendemos y partimos de la base que en esa exposición de motivos se recoge lo que es el espíritu de la ley, luego no tiene mucho sentido que se la cargue de un plumazo.

Y la 10.623, esta propuesta ya está en la normativa correspondiente, aunque no figure en esta ley sí que existe, o sea, no vamos a ir redundando.

La 10.625, en cuanto a preservar el patrimonio, hay que decirle que está recogido en la ley y es competencia de los ayuntamientos el preservar su patrimonio.

En cuanto a la 10.627, decirle que la propuesta está englobada en el artículo 7, donde dice que “La acción administrativa de fomento de la actividad turística se desarrollará de acuerdo con los principios rectores establecidos en esta ley, y de conformidad con lo previsto en la legislación vigente en materia de proyectos estratégicos regionales”.

La 10.630, yo creo que aquí es la opinión que usted tiene al respecto. Nosotros pensamos que la redacción que tiene este artículo es la correcta.

La 10.631, la desestimamos porque entendemos que hay empresas que no tienen por qué estar dentro del desarrollo de la ley, ¿no?, que podrían estar, por ejemplo, en comercio.

Desestimamos también la 10.632 en la que dice “introducir nuevo artículo en el título I, fomento de la actividad turística del proyecto...”, tal. Yo le digo que ya hay una ley regional que recoge este aspecto, concretamente la Ley regional de proyectos estratégicos 9/2011. Por lo tanto, como le digo, para no ir redundando, se entiende, si ya está reflejado en una ley no vamos a incluirla otra vez en esta ley.

La 10.633 la desestimamos porque el Consejo Asesor en su día firmó el visto bueno, sabiendo que iba a ser eliminado de esta ley, entendiendo que se trataba de agilizar, que existe la mesa de turismo y que también existen conversaciones con otras consejerías, donde se participan, mantienen reuniones para informar, consultar en materia turística. Luego entendemos que no era necesario en ese momento.

Aclarar también que el ver en este momento que no es necesario, si en un futuro se ve la necesidad, podría estar, pero no incluirlo por ley, o sea, podría estar, pero no por ley.

Pasa lo mismo con la 10.634, lo mismo que en la anterior, o sea, se podía hacer pero no precisamente imponerlo.

Bien, habla en la 10.635 de área turística saturada. Señor Pujante, partimos de una base, destino de Murcia no es un destino saturado.

La 10.636, decirle que no es aceptada porque el proyecto de esta ley tiene como fin regular el sector turístico, y como le he comentado al portavoz del Grupo Socialista, los usuarios, del mismo modo que son la piedra fundamental de la actividad turística, no pueden ser considerados como empresarios o establecimientos, que son los que tienen esas obligaciones, o sea, los establecimientos. Además, el incumplimiento de las supuestas obligaciones del usuario no conllevaría ninguna reacción por parte de la Administración turística en la figura de incoar, o sea de la incoación de un expediente sancionador, si bien una acción concreta por parte de este, del usuario hablamos, puede tener repercusiones de otra índole, tanto laboral como fiscal, civil e incluso penal, pero nunca administrativa.

En la 10.637, que creo que es la última, en la que usted hablaba y ha entablado conversación con mi compañera Violante, pues decirle que no es aceptada porque el objeto de la enmienda está contemplado en otras normativas de aplicación que es mucho más amplio que el sector turístico, no siendo necesario incluirlo en el texto del presente proyecto de ley. Por ejemplo, la Ley 3/1994, de perros guía de la Región de Murcia, o la Ley 2/2011, de admisión, efectivamente, y la ley que se ha referido anteriormente que hablaba... yo concretamente hablaba la Ley 2/2011, de admisión de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos, la ley que se ha referido anteriormente. Por lo tanto, entendemos que no es necesario aprobar esta enmienda.

Por mi parte, nada más.

SR. BALIBREA AGUADO (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señora Cabrera, y sobre todo por la economía que ha hecho en el tiempo que tenía concedido.

Pasamos a continuación al turno de fijación de posiciones. Para ello tiene la palabra, en primer lugar, el señor Martínez Bernal, por el Grupo Parlamentario Socialista. Dispone de tres minutos para ello.

SR. MARTÍNEZ BERNAL

Muchas gracias, señor presidente.

Bueno, la posición nuestra está clara, nosotros vamos a apoyar todas las enmiendas que hemos presentado. Tengo que agradecer al Grupo Popular el que hayan tenido en consideración siete de las enmiendas que hemos hecho, pero tengo que hacerles ver que no entendemos por qué no han querido ir un poco más allá y tener en consideración algunas, si no todas, algunas de las que hemos propuesto, que desde luego entendíamos y entendemos que enriquecen considerablemente esta ley.

El argumento de que es una ley que propicia solamente la agilidad y eliminar trabas administrativas no nos vale, porque el hecho de que la ley recogiera algunas de las aportaciones que hemos hecho en títulos distintos no iban para nada en contra de la agilidad en cuanto a lo que es la actividad turística, y sin embargo sí que nos comprometía a hacer un trabajo organizado, planificado de cara al futuro, y no como vamos en esta región, que así nos luce el pelo, a salto de mata viendo a ver por dónde en un momento determinado podemos meter el tajo para poder hacer alguna actividad turística. Creíamos que este era el momento, después de tanto tiempo creíamos que podía ser la ocasión de hacerlo, el Partido Popular no está por ello, bueno, pues nada, qué vamos a hacer.

Insisto, agradecer la consideración de haber tenido en cuenta algunas de las iniciativas.

En cuanto a las de Izquierda Unida, la verdad es que yo no las conocía, no las conozco, entonces lo que quiero es que me las pase y entonces en el propio Pleno nos posicionaremos, aunque por lo que he escuchado aquí creo que vamos a apoyarlas todas, pero quiero hacerlo con conocimiento de causa, y entonces en el Pleno lo haremos. Con lo cual aquí yo no sé si la postura es abstenerse o simplemente decir que votaremos en Pleno, pero que esa es la consideración que vamos a tener.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. BALIBREA AGUADO (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Martínez Bernal.

Por parte de Izquierda Unida-Verdes, tiene la palabra el señor Pujante Diekmann.

SR. PUJANTE DIEKMANN:

Muchas gracias, señor presidente.

Bueno, en primer lugar agradecer al Grupo Parlamentario Popular que vaya a aprobar y haya tenido en cuenta tres de las enmiendas que enriquecen el texto del Proyecto de ley de turismo de la Región de Murcia.

Sobre las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista, voy a votar que sí a todas excepto a dos que por no haberlas... en fin, no las tengo suficientemente claras, voy a votar inicialmente abstención, que son la 10.535, que voy a votar abstención, y la 10.539. El resto de las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista voy a votar favorablemente a las mismas, y ahora cuando se produzca la votación me reservaré para su debate en Pleno el resto de las enmiendas que no sean aprobadas, y ya argumentaré o contraargumentaré, porque creo que será mejor llevar a cabo la argumentación mañana en el Pleno.

Muchas gracias.

SR. BALIBREA AGUADO (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Pujante.

Por parte del Grupo Parlamentario Popular, la señora Cabrera tiene la palabra.

SRA. CABRERA SÁNCHEZ:

Gracias, señor presidente.

Desde el Grupo Popular entendemos que han sido muchas las enmiendas que se aprobarán del Grupo Socialista, son enmiendas que entendemos que enriquecen el texto, que tienen sustancia. Y al igual que al portavoz de Izquierda Unida, decirles que las que no se han considerado sí que se han estudiado, porque estas enmiendas las tenemos desde hace ya tiempo, y al estudiarlas, o sea, las tres enmiendas que usted decía, del grupo de Izquierda Unida, que no tenía, yo personalmente en una de las veces se las di ayer, las que se van a aprobar ahora dentro de un rato. Son enmiendas que entendemos, como las de usted, que enriquecen el texto, y las que no se aprueban o no las consideramos es porque o bien están ya reflejadas en otra norma o entorpecen el sentido que tiene esta ley, que es agilizar, quitar obstáculos administrativos, entre otras cosas.

Haré una exposición mucho más amplia en el Pleno de mañana, y nada más.

SR. BALIBREA AGUADO (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señora Cabrera.

Bueno, pues agotado el tiempo de exposición por parte de los tres grupos parlamentarios, esta Presidencia ha de hacer la siguiente manifestación. Se le ha propuesto la aceptación de una enmienda de carácter técnico por parte de los tres grupos parlamentarios, y que afectaría a los artículos siguientes: artículo 4.9, Principios rectores; artículo 8, Promoción y comercialización de la gastronomía regional; artículo 32.2, Guías de turismo, habría que añadir un nuevo apartado que sería el 3; artículo 34.5, Obligaciones de las empresas turísticas; artículo 35, Derechos de las empresas turísticas; artículo 37.4, Acción inspectora; artículo 39.3, Sujetos responsables.

¿Sus señorías aprueban por asentimiento esta enmienda de carácter técnico? Muy bien, pues queda aceptada.

Pasamos a continuación a la votación de las enmiendas parciales presentadas por cada uno de los grupos parlamentarios.

Referente al Grupo Parlamentario Socialista, enmienda 10.544. Votos a favor. Unanimidad. Muchas gracias.

Enmiendas de transacción que afectan a las enmiendas 10.545, 46, 47, 50, 51 y 52, y que de ser admitidas comportan la retirada de las mismas al aprobar lógicamente estas enmiendas de transacción. Votos a favor. Unanimidad. Muchas gracias, señorías.

El señor Pujante ha solicitado votar por separado la enmienda 10.535. Votos a favor. En contra. Abstenciones. Queda rechazada, por tanto, la enmienda 10.535 con cuatro votos a favor, nueve en contra y una abstención.

Enmienda 10.539. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada, por tanto, esta enmienda, ya que ha obtenido tres votos a favor, nueve en contra y una abstención.

Pasamos ahora al resto de las enmiendas formuladas por el Grupo Parlamentario Socialista. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Quedan, por tanto, rechazadas el resto de las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista.

Pasamos ahora a la votación de las enmiendas formuladas por el Grupo Parlamentario Mixto. En primer lugar, vamos a votar las enmiendas 10.626, 10.628 y 10.629. Votos a favor, diez. Votos en contra. Abstenciones, tres.

Vamos a votar el resto de las enmiendas formuladas por el Grupo Parlamentario Mixto. Votos a favor. En contra. Abstenciones. Quedan, por tanto, rechazadas estas enmiendas por haber obtenido un voto a favor, nueve en contra y tres abstenciones.

El señor Pujante pide la palabra.

SR. PUJANTE DIEKMANN:

Muchas gracias, señor presidente.

No voy a explicar el voto porque mañana voy a dar cumplida explicación del resto de las enmiendas, simplemente es para formalmente reservar para Pleno el debate de las enmiendas que no han sido aprobadas.

Gracias.

SR. BALIBREA AGUADO (PRESIDENTE):

Muy bien, señor Pujante, así consta en acta.

Señor Martínez Bernal.

SR. MARTÍNEZ BERNAL:

Para explicar el voto.

Nos hemos abstenido en las de Izquierda Unida porque yo no he tenido conocimiento para verlas con profundidad, y aunque estamos de acuerdo en la inmensa mayoría pero quiero conocerlas y mañana en Pleno nos posicionaremos, y también dejamos para Pleno aquellas que no se han aprobado de las nuestras.

Muchas gracias.

SR. BALIBREA AGUADO:

Muchas gracias, señor Martínez Bernal.

A continuación vamos a proceder... Por favor, señorías, no crucen conversaciones, estamos ahora mismo en este proceso de la votación y conviene que estemos todos atentos.

Vamos a proceder ahora a la votación del articulado de la ley. He de hacer constar que como consecuencia de la aceptación de varias enmiendas, el articulado debe ser o deberá ser enumerado nuevamente. Ahora, no obstante, para evitar confusiones en estos momentos votaremos los artículos con la enumeración del proyecto, y posteriormente se procederá a la modificación de todos aquellos artículos que hayan sido afectados por las enmiendas.

Los artículos nuevos han sido ya aprobados al aprobarse las enmiendas que hemos aprobado hace ya unos momentos, y recordar que el dictamen tendrá lógicamente la enumeración resultante de estas modificaciones.

Vamos a ver. Votos al articulado. Artículos 1, 3, 5, 7, 8, 10, 11, del 13 al 35, del 19 al 41, el 39, el 40, el 44, el 46, el 48, el 49, el 50 y el 51. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones.

Quedan aprobados, por tanto, estos artículos al haber obtenido 9 votos a favor, uno en contra y tres abstenciones.

Aquí tengo una nota de la letrada. No han tenido enmiendas, salvo las enmiendas técnicas, que han afectado a los artículos 32, 34 y 35. Efectivamente, es que estos artículos anteriores no han sufrido enmiendas de ningún tipo.

Disposiciones transitorias, disposición derogatoria primera, disposiciones finales y....

Vamos a ver. Efectivamente.

Señorías, leo de nuevo lo que vamos a votar.

Disposiciones transitorias primera, segunda, tercera y cuarta; disposición derogatoria primera; disposiciones finales primera, segunda y tercera, y título de la ley.

Entonces, aquí he de decir que efectivamente algunos de los artículos no han tenido enmiendas, salvo las enmiendas técnicas que hemos mencionado anteriormente y que han afectado a los artículos 32, 34 y 35.

Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones

Por lo tanto, señorías, quedan aprobados estos artículos y las disposiciones mencionadas por haber obtenido nueve votos a favor, uno en contra y tres abstenciones.

Pasamos ahora a la votación de los artículos 2, 4, 6, 9, 12, 36, 37, 38, 41, 42, 43, 45 y 47, así como la disposición derogatoria segunda y exposición de motivos. Los artículos 37, 38 y 39 se han visto afectados por la enmienda técnica que se ha aprobado anteriormente.

Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones.

SR. PUJANTE DIEKMANN:

Señor presidente, solicito modificar, con el fin de poder clarificar de una forma más conveniente mañana la votación de todos y cada uno de los artículos del Proyecto de ley de turismo, la votación será la de abstención en todos y cada uno de ellos, sin perjuicio de que mañana en el debate parla-

mentario concrete aquellas que voto que no, que sean abstención o que sean que sí.

Muchas gracias.

SR. BALIBREA AGUADO (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Pujante.

Con arreglo a la manifestación que ha hecho el señor Pujante, por favor, el primer bloque de artículos que hemos votado quedaría con nueve votos a favor y cuatro abstenciones.

Y en el segundo bloque ocurre exactamente lo mismo, nueve votos a favor y cuatro abstenciones.

¿De acuerdo, señorías?

Pues, una vez hechas estas aclaraciones y agotado el orden del día, se levanta la sesión.